



RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 851/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 168/2013. (2014062188)

Ha recaído sentencia firme n.º 851, de 25 de septiembre de 2014, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 168 de 2013 promovido ante este Tribunal a instancia del Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado y como parte codemandada Don José García Díaz, representado por el Procurador Don Carlos Alejo Leal López. El recurso se ha interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 31 de octubre de 2012, dictada en reclamación económico-administrativa 06/2224/2011 y 06/655/2012 acumulada, en relación con la liquidación practicada en concepto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 851, de 25 de septiembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 168/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Extremadura contra la Resolución de 31 de octubre de 2012 dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, recaída en la reclamación 06/2224/2011 y 06/655/2012 acumulada sobre liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y, en consecuencia, Anulamos dicha liquidación por no ser conforme a derecho”.

Mérida, a 3 de octubre de 2014.

La Secretaria General de Hacienda,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA